



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01075333-UNC-ME#FCS

---

**VISTO:**

Que la Dirección del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de la Facultad, solicita la contratación del **Mgter. BOYLE, Marcelo (D.N.I. 34.602.416)**, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) para prestar servicios como Docente Facilitador en el marco de la Maestría en Administración Pública modalidad a distancia conforme RD-2023-443-E-UNC-DEC#FCS, durante el período del 05/12/2023 al 15/12/2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 4 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. d) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación se comparten, deberá efectuarse con carácter de excepción reconocimiento de servicios prestados por el docente contratado y autorizar el pago de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono, en los términos de la Ord. HCS 5/95.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por la Dirección del Área Económica Financiera y la Secretaría de Administración de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: Reconocer**, con carácter de excepción (Ord. HCS 5/95) en virtud del Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público), los servicios prestados en calidad de Docente Facilitador, por el Mgter. BOYLE, Marcelo (D.N.I. 34.602.416), organizado en el marco de la Maestría en Administración Pública modalidad a distancia que dicta el IIFAP, desde el 05/12/2023 y hasta el 15/12/2023, en consecuencia, **autorizar y disponer** el pago de los honorarios profesionales en concepto de legítimo abono cuyo gasto deberá ser afrontado con los recursos e imputados a los fondos previstos en el Informe de Factibilidad Presupuestaria que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2º: Instruir** a la Dirección del IIFAP para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

**ARTÍCULO 3º: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.